



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**VISTO:**

Lo establecido por los Artículos 14, 29, 46 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es de público y notorio conocimiento la crisis del SISTEMA del TRANSPORTE PUBLICO URBANO de PASAJEROS en el País todo, y en especial en el Interior, en razón de la eliminación de subsidios del FONDO COMPENSADOR.

Que, este motivo que por Resolución 1.092/2024 del DEM, homologada por el HCD, se decretara el estado de emergencia del transporte en la Ciudad.

Que, esta decisión coloca al DEM en un lugar central para asegurar la prestación del servicio, con los mejores parámetros cualitativos y cuantitativos posibles.

Que, en la última reunión del SIMU(26/03/2024), el Dr. Podestá (Legales, DEM) manifestó:”...En el marco de la emergencia declarada en el sistema de transporte público, es conveniente que las empresas concesionarias cumplan con la remisión diaria a la autoridad de aplicación de manera responsable toda la información referente a disminución de frecuencia, retraso o actualización de unidades, y principalmente recaudación diaria por percepción de la tarifa, a fin de que la autoridad de aplicación pueda elaborar todas las medidas necesarias”.

Que, a su vez, los representantes de este HCD en el SIMU-Concejales Torres y Franco Laprovitta-, en la misma reunión, manifestaron dudas acerca de la cantidad de unidades activas y porcentaje de la flota automotor que presta el servicio.

Que, la Resolución homologada 1092/2024, en su artículo 3 faculta al DEM a “arbitrar todas las medidas indispensables para garantizar la continuidad de la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajeros, en el caso de constatarse una cobertura menor al 75%”.

Que, es necesario contar con datos exactos acerca de cantidad de unidades activas del parque automotor de los concesionarios, y la recaudación diaria por unidad y por concesionaria, a fin de

acompañar eficientemente la gestión de la emergencia.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

**INFORME CONCESIONARIAS DEL TRANSPORTE SOBRE DATOS DIARIOS**

ARTICULO 1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal requiera INFORME -para ser remitido oportunamente a este Cuerpo- a las empresas concesionarias del Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad, en el marco de la Emergencia declarada por Resolución 1092/2024 (homologada por este HCD), lo siguiente :

- a.- Cantidad exacta de las unidades de colectivo activas en la prestación del servicio de Transporte Urbano de la Ciudad;
- b.- Recaudación diaria por pago de boletos, por unidad y por empresa concesionaria.

ARTICULO 2º: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**